



Informe de Impacto de Género

Plan Parcial Sector Pego Golf Pego (Alicante)



FEBRERO

2023

Índice

1.- Antecedentes

2.- Normativa de Aplicación

2.1- Normativa Estatal

2.2 – Normativa Autonómica

3.- Estudio de la Población desde la Perspectiva de Género

3.1.- Evolución de la población

3.2.- Pirámide de Población

3.3.- Procedencia de la población

3.4.- Datos económicos, empleo y paro

4.- Evaluación del Impacto del Desarrollo Previsto desde la Perspectiva de Género

4.1 – Perfiles de los usuarios del sector Pego Golf

4.2.- Diversidad de Género en la movilidad

4.3 – Elementos básicos del urbanismo con perspectiva de género.

4.4.- Medidas a considerar en la planificación urbanística

4.4.1.- Medidas transversales

4.4.2.- Medidas para una ciudadanía igualitaria

4.4.3.- Medidas para promover un lenguaje no discriminatorio

4.4.4.- Medidas para garantizar la accesibilidad en los entornos urbanos

4.4.5.- Medidas para incrementar la seguridad y percepción de seguridad

4.4.6.- Medidas para impulsar la autonomía y libertad de movimientos

4.4.7.- Medidas para mejorar la seguridad en el entorno de las viviendas y adecuar la oferta

5.- Conclusiones:

Informe de Impacto de Género

1.- Antecedentes

La Normativa Urbanística vigente en el municipio de Pego es el Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación se produjo por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 16 de noviembre de 1998 y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 2 de marzo de 1999.

En el Plan General de Ordenación Urbana el ámbito del Sector Pego Golf se clasifica como suelo no urbanizable común, siendo el uso predominante el destinado a explotaciones agrícolas principalmente de naranjos.

En Sesión celebra el día 6 de noviembre de 2012 la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, adoptó por unanimidad el Acuerdo de Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Mejora del sector “Pego Golf”, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de abril de 2013, con el objeto de delimitar un nuevo Sector, sobre el que se puedan desarrollar una serie de equipamientos que permitan dotar al municipio de Pego de unas infraestructuras, fundamentalmente deportivas, entre las que se encuentra un campo de Golf, una escuela de equitación, pistas polivalentes, piscinas, etc, además de contar con infraestructuras hoteleras.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pego de fecha 3 de noviembre de 2022, con número de expediente G/3283/2022, se aprobó la Gestión Indirecta del Programa de Actuación Integrada “Pego Golf”, una vez vistos los informes relativos el inicio del procedimiento para la tramitación del Programa de Actuación Integrada Pego Golf, en Régimen de Gestión Indirecta, al amparo de los artículos 119, 121 y 123 del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Dicho Acuerdo de Aprobación fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia a de fecha 28/11/2022.

Por parte de la mercantil Construcciones Hispano Germanas SAU. se presenta Alternativa Técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del Sector Pego Golf, conforme a las estipulaciones incluidas en las bases de licitación que regirán la selección de la Alternativa Técnica y la Adjudicación en Régimen de Gestión Indirecta, publicadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 3 de noviembre de 2022.

Tal y como se establece en el artículo 13.2 del Decreto Legislativo 1/2021, las políticas y los planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe de incluir en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo XII del citado texto refundido. Por ello se incluye el presente Informe de Impacto de Género entre la documentación que conforma la Alternativa Técnica del Plan Parcial del Sector Pego Golf.

2.- Normativa de Aplicación

2.1.- Normativa Estatal

- ✓ **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ **Ley 30/2003, de 13 de octubre**, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno
- ✓ **La Constitución Española** de 1978 (art 1.1, 14, 9.2, 10.2) proclama en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- ✓ **Ley 30/2003, de 13 de octubre**, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno incluye referencias al marco normativo anterior.
- ✓ **Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye en su articulado la referencia a las políticas urbanas:

2.2.- Normativa Autonómica

✓ **Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril** que modifica el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Art 10.3, 11, 16. (L.O 5/1982, de 1 de julio)

✓ **Decreto 232/1997, de 2 de septiembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Observatorio de Publicidad No Sexista de la Comunidad Valenciana.

✓ **Orden de 25 de julio de 1997** de la Consellería de Bienestar Social por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer.

✓ **Orden 5/2011 de 30 de septiembre** de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 1997 por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer.

✓ **LEY 9/2003, de 2 de abril**, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

✓ **En 31 de diciembre de 2016 se publica la modificación de la Ley 9/2003**. En su artículo 45 establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa:

Artículo 45: Informes de impacto de género Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

✓ **LEY 7/2012, de 23 de noviembre**, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

✓ **ACUERDO de 10 de marzo de 2017**, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat.

✓ **- DECRETO 20/2004, de 13 de febrero**, del Consell de la Generalitat por el cual se crea el Observatorio de Género de la Comunidad Valenciana

✓ **- DECRETO 232/1997, de 2 de septiembre**, del Gobierno Valenciano, por el cual se crea el Observatorio de Publicidad No Sexista de la Comunidad Valenciana

✓ - **DECRETO 143/2002, de 3 de septiembre**, del Consejo, por el cual se crea la Comisión Interdepartamental para Combatir la Violencia Doméstica en la Comunidad Valenciana

✓ - **DECRETO 52/2004, de 2 de abril**, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Foro de la Comunidad Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el ámbito de la Familia

✓ **La Ley 5/2014, de 25 de julio**, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y su modificación a través de la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat.

Artículo 13: Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo.

2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo X de esta ley y, como mínimo, con los siguientes elementos clave:

a) **La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana –productiva, reproductiva, política y personal– y otorgarles el mismo valor.**

b) **La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.**

c) **Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.**

d) **Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y**

favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.

e) El uso de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión.

3. La elaboración y seguimiento de los instrumentos territoriales y urbanísticos garantizará el derecho de información de los ciudadanos y colectivos con intereses afectados, y fomentará la participación ciudadana en todas sus fases.

4. La ordenación urbanística reservará suelo, de acuerdo con el artículo 33 de esta ley, para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, ponderando las necesidades municipales y supramunicipales, con una distribución territorial equilibrada y una adecuada conexión con los equipamientos y servicios.

3.- Estudio de la Población desde la Perspectiva de Género

Una actuación urbanística con perspectiva de género es aquella en la que toda la población puede hacer uso pleno de todos los espacios y recursos con independencia de su género y/o sexo.

Para realizar el estudio de la población desde la perspectiva de género es importante aclarar qué es el género. El género no radica en el sexo, no consiste en ser hombre o mujer; el género consiste en cumplir los roles que culturalmente se le han asignado a cada sexo, a saber: los roles que se le han asignado a la mujer han sido el cuidado de la familia, las tareas domésticas y el trabajo reproductivo (no remunerado), y los que se le han asignado al hombre que han sido el trabajo productivo (el que se realiza a cambio de un salario) y el empleo.

Estos roles han estado asociados al sexo durante muchos años, pero en estos tiempos de igualdad ambos sexos han comenzado a compartir roles; así, los hombres cuidan de los niños o preparan la comida, y la mujeres forman parte del trabajo productivo (aunque en la mayoría de los casos las mujeres cumplen los dos roles). Sin embargo los datos estadísticos que se disponen, además de resultar insuficientes, generalmente están desagregados por sexo y no por género, lo que

supone un sesgo considerable para introducir el enfoque de género en el Planeamiento Urbanístico. Por ello se deben de impulsar acciones participativas municipales, al objeto de disponer de estadísticas que representen la equidad de género, en lo que respecta a la situación demográfica, familiar, nivel educativo, trabajo remunerado y no remunerado, la salud, vivienda, índices de pobreza, dependencia, funcionalidad, etc.

3.1.- Evolución de la Población

Según los datos del INE de fecha 1 de enero de 2022, el municipio de Pego cuenta con una población censada de 10.295 habitantes, lo que supone una densidad de población de 194,81 hab/km² y se estima que cuenta con una población estacional máxima de 24.824 habitantes.

El desarrollo urbanístico del Sector Pego Golf va a suponer un considerable crecimiento urbano del municipio, tanto de residencia permanente o primera residencia como de residencia estacional o segunda residencia, por lo que en consecuencia se prevén importantes crecimientos tanto en la población censada en el municipio como en la población estacional máxima.

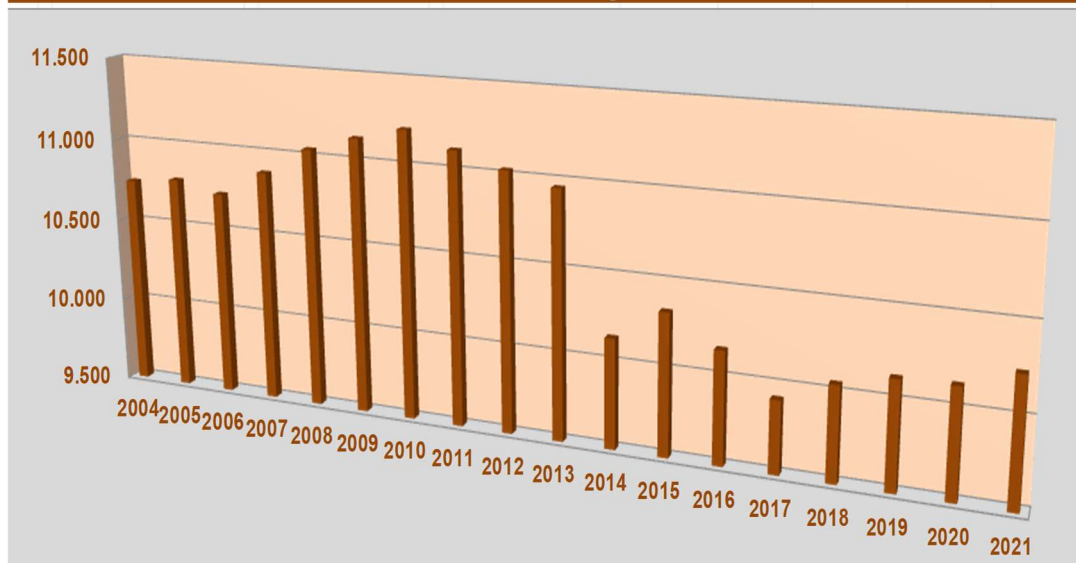
Se estima que el desarrollo urbanístico del Sector Pego Golf genere la construcción de 1.306 viviendas, que considerando 3 habitantes por vivienda supondría un incremento de población del orden de 3.918 habitantes, de los que unos 2.272 habitantes tendrán en el municipio de Pego su primera residencia y los 1.646 restantes formaran parte de la población estacional del municipio.

En el estudio de la variación de la población estacional de Pego, también es relevante considerar el impacto que se generará en el desarrollo de la edificación hotelera a construir en la parcela H1 del Sector Pego Golf, que cuenta con una edificabilidad de 35.296,92 m², lo que equivale a unas 250 habitaciones hoteleras, que al aplicarles los niveles de ocupación estimados en el Estudio de Viabilidad Económica del Sector se obtiene un incremento de población estacional generada por el uso hotelero de la parcela H1 de 3.108 habitantes anuales.

A continuación se analizan los datos generales disponibles de la población actual del municipio de Pego, en las tablas siguientes se detalla la evolución de la población en los últimos años, discriminando entre hombres y mujeres y como se puede apreciar la tendencia de la población de Pego es ligeramente creciente, en los últimos 5 años, en los que se ha producido un incremento de 317 habitantes lo que supone un crecimiento superior al 3%. En la serie histórica considerada se puede apreciar que entre los años 2004 a 2010, se produjo un crecimiento sostenido de la población del 4% acumulado (459 habitantes), produciéndose ese año un punto de inflexión que generó una pérdida de población de 1.285 habitantes (11,40%), en 7 años, de la que a fecha de hoy aún no se ha recuperado en su totalidad. Como también se puede apreciar el número de mujeres es ligeramente superior al de los hombres.

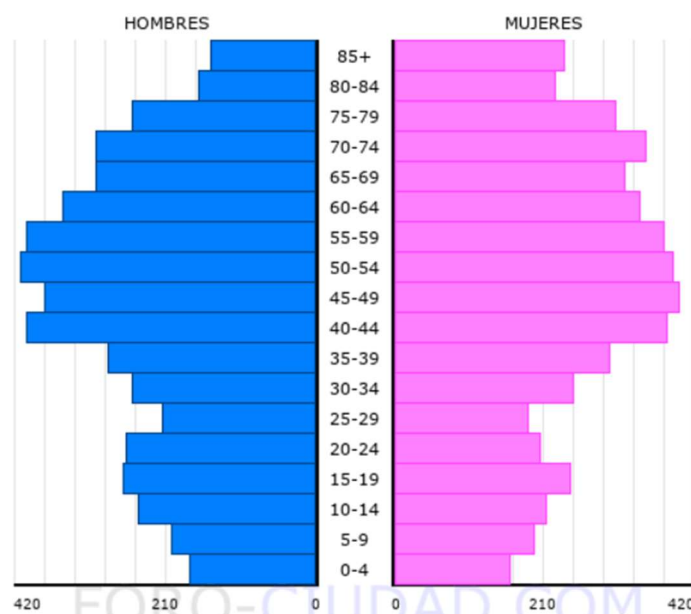
Evolución de la Población en Pego 2004 - 2021			
Año	Total	Hombres	Mujeres
2004	10.749	5.552	5.197
2005	10.781	5.565	5.216
2006	10.721	5.534	5.187
2007	10.878	5.612	5.266
2008	11.043	5.677	5.366
2009	11.133	5.683	5.450
2010	11.208	5.734	5.474
2011	11.116	5.694	5.422
2012	11.029	5.640	5.389
2013	10.957	5.597	5.360
2014	10.144	5.115	5.029
2015	10.331	5.195	5.136
2016	10.158	5.095	5.063
2017	9.923	4.960	4.963
2018	10.052	5.036	5.016
2019	10.128	5.057	5.071
2020	10.133	5.041	5.092
2021	10.240	5.085	5.155

Evolución de la Población de Pego 2004 - 2021



3.2.- Pirámide de Población

En el gráfico y tabla siguiente se representa la distribución de la población entre sexos por franjas quinquenales de edad, en la que se puede ver que actualmente el número de nacimientos es mayor en hombres que en mujeres, estabilizándose esta proporción en edades medias, a partir de los 35 años es cuando la población de mujeres empieza a ser mayor a la de los hombres, diferencia que aumenta progresivamente hasta rozar el 40% del total a partir de los 85 años.

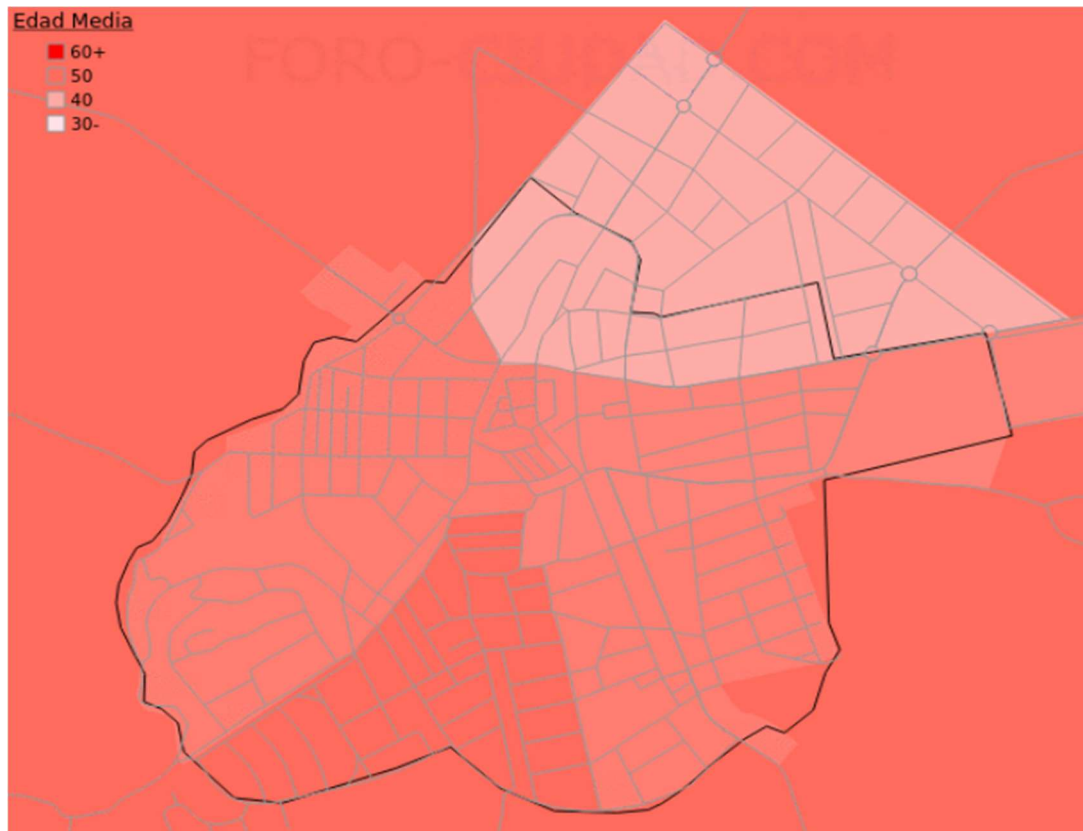


Edad	Hombres	%/Total Hombres	Mujeres	%/Total Mujeres	Total	%/Total
0 - 5	178	3,50%	164	3,18%	342	3,34%
5 - 10	205	4,03%	198	3,84%	403	3,94%
10 - 15	249	4,90%	215	4,17%	464	4,53%
15 - 20	271	5,33%	248	4,81%	519	5,07%
20 - 25	266	5,23%	206	4,00%	472	4,61%
25 - 30	218	4,29%	191	3,71%	409	3,99%
30 - 35	257	5,05%	252	4,89%	509	4,97%
35 - 40	292	5,74%	306	5,94%	598	5,84%
40 - 45	406	7,98%	384	7,45%	790	7,71%
45 - 50	382	7,51%	403	7,82%	785	7,67%
50 - 55	415	8,16%	392	7,60%	807	7,88%
55 - 60	406	7,98%	382	7,41%	788	7,70%
60 - 65	353	6,94%	346	6,71%	699	6,83%
65 - 70	307	6,04%	327	6,34%	634	6,19%
70 - 75	310	6,10%	355	6,89%	665	6,49%
75 - 80	258	5,07%	314	6,09%	572	5,59%
80 - 85	165	3,24%	229	4,44%	394	3,85%
85 -	147	2,89%	243	4,71%	390	3,81%
Total	5.085		5.155		10.240	

La media de edad de los habitantes de Pego es de 46,81 años, lo que ha supuesto un aumento de 1,26 años respecto que hace un lustro que era de 45,55 años, presentando una tasa de envejecimiento del 199,80%, que si se compara con la de la provincia de Alicante (132,40%) y con la del total de la Comunidad Valencia (128,90%) se puede ver que es considerablemente superior. Tal y como se puede apreciar en la tabla siguiente se puede considerar que el 63,70% de la población de Pego es dependiente, siéndolo el 42,40% por envejecimiento.

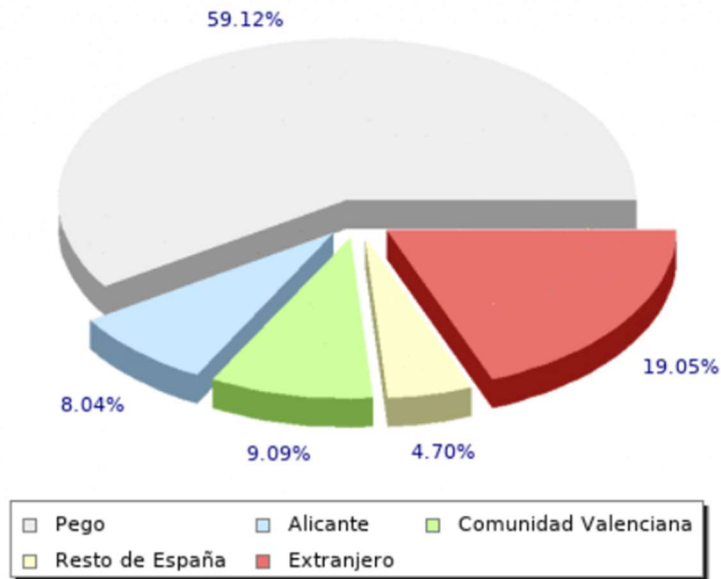
Índice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	$(\text{Pob. } <16 + \text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	63,7 %	54,6 %	53,8 %
Dependencia población <16 años	$(\text{Pob. } <16) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	21,2 %	23,5 %	23,5 %
Dependencia población >64 años	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	42,4 %	31,1 %	30,3 %
Envejecimiento	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. } <16) \times 100$	199,8 %	132,4 %	128,9 %
Longevidad	$(\text{Pob. } >74) / (\text{Pob. } >64) \times 100$	51,1 %	46,7 %	48,1 %
Maternidad	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Mujeres de } 15 \text{ a } 49) \times 100$	17,2 %	18,1 %	17,9 %
Tendencia	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Pob. de } 5 \text{ a } 9) \times 100$	84,9 %	82,3 %	81,4 %
Renovación de la población activa	$(\text{Pob. de } 20 \text{ a } 29) / (\text{Pob. de } 55 \text{ a } 64) \times 100$	59,2 %	73,6 %	74,9 %

En el gráfico de la página siguiente se puede apreciar la edad media de los habitantes del municipio por secciones censales.

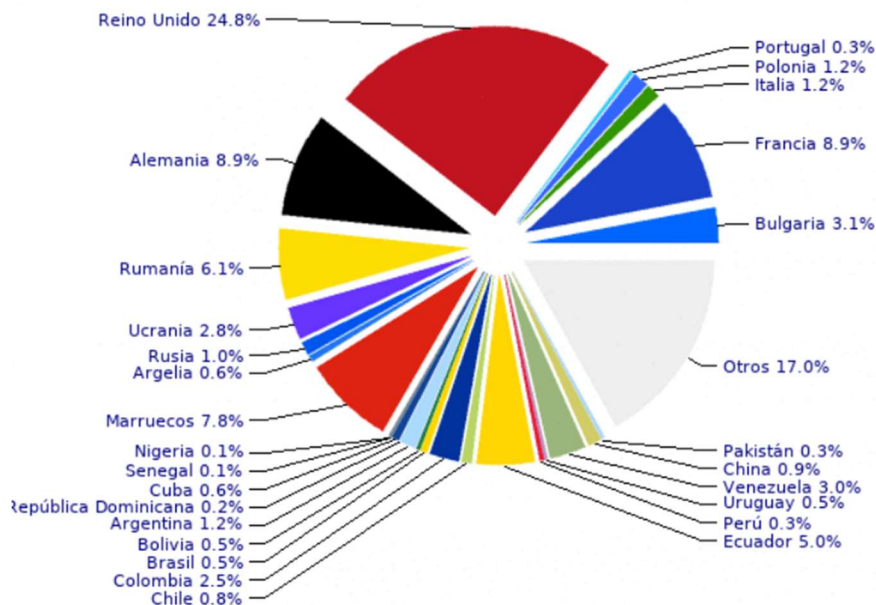


3.3.- Procedencia de la Población

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2021 el 59,12% (6.054) de los habitantes empadronados en el Peguero han nacido en el propio municipio, el 8,04% (823) desde otros municipios de la provincia de Alicante, el 9,09% (931) desde las otras provincias de la Comunidad Valenciana, el 4,70% (481) desde otras comunidades autónomas y el 19,05% (1.951) han emigrado a Peguero desde el extranjero.



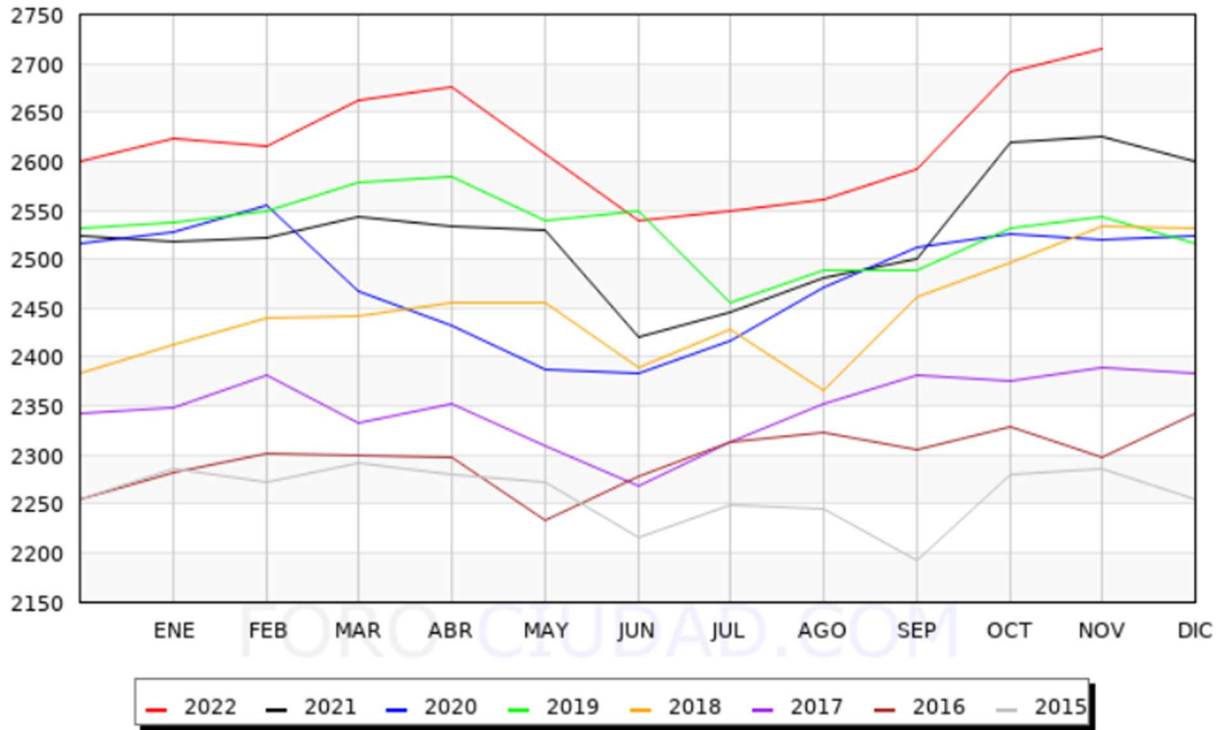
Respecto a la población extranjera tal y como se puede apreciar en la gráfica siguiente el 24,80% tiene su origen en el Reino Unido, el 17,80% entre Francia y Alemania a partes iguales, el 7,8% en Marruecos y el 6,10% tiene su origen en Rumanía.



3.4.- Datos económicos, empleo y paro

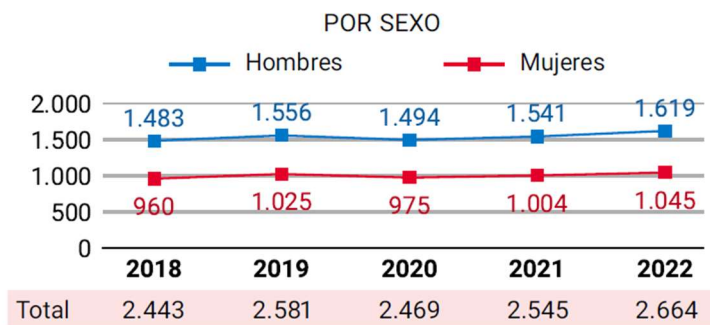
En las gráficas siguientes se puede apreciar la evolución de las afiliaciones a la seguridad social desde el año 2015, la segregación por sexos desde el año 2018

que tal y como se puede apreciar son del orden del 25% superiores en hombres que en mujeres.

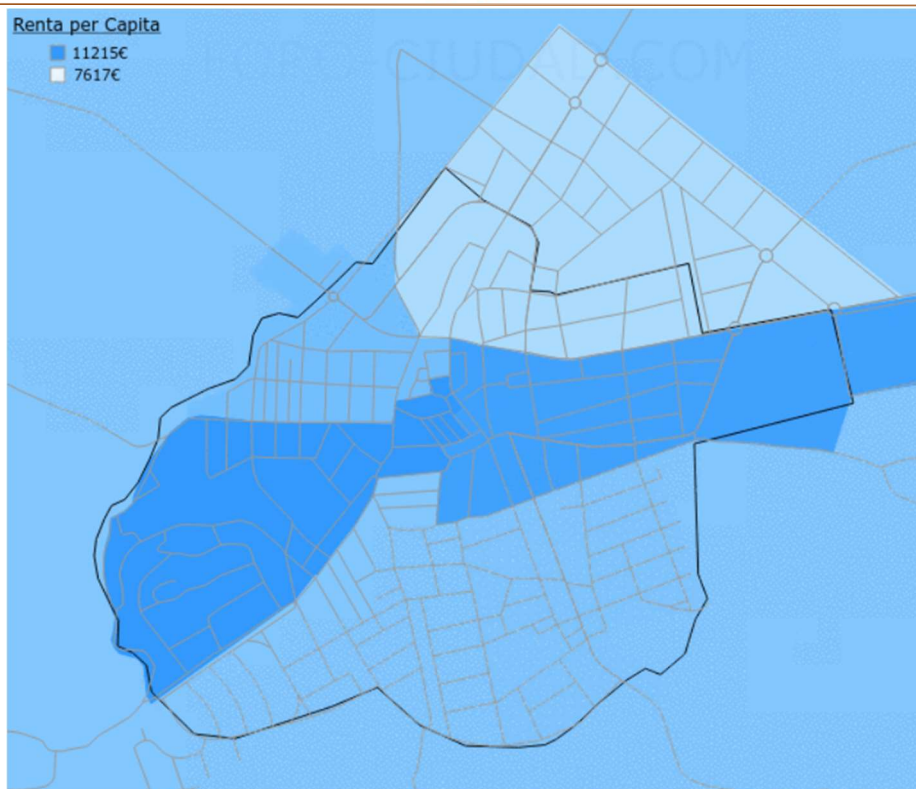


PERSONAS AFILIADAS A LA SS

Datos a 31 de marzo



En la gráfica siguiente se representa la renta per cápita por distritos censales del casco urbano.

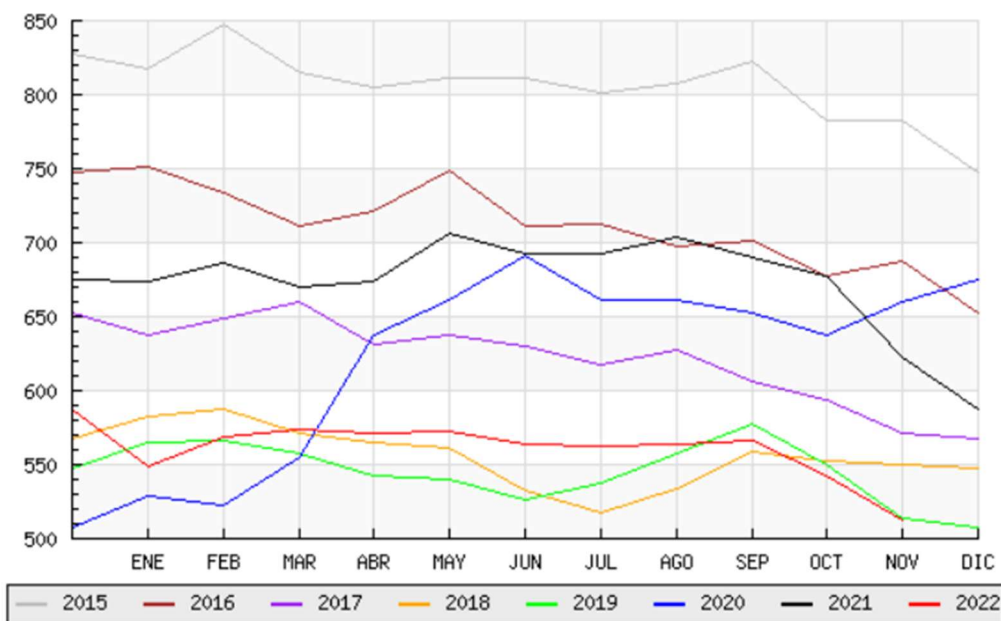


Por lo que a los datos de paro según los datos publicados por el SEPE en el pasado mes de Noviembre del año 2022 el número de parados en el municipio de Pego era de 512, de los cuales 220 son hombres y 292 mujeres, lo que representa el 57% del total de parados.

Las personas mayores de 45 años con 267 parados son el grupo de edad que se encuentra más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 209 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 36 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 354 personas, seguido de la construcción con 57 parados, la industria con 45 parados, la agricultura con 37 parados y por último las personas sin empleo anterior con 19 parados.

En la tabla siguiente se puede ver el número de parados de hombres y mujeres en el municipio de Pego por sectores y franjas de edades, que tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, es en el sector servicios donde se concentra el 69% de los parados, que a su vez es el sector que aglutina el mayor número de empleos de mujeres:



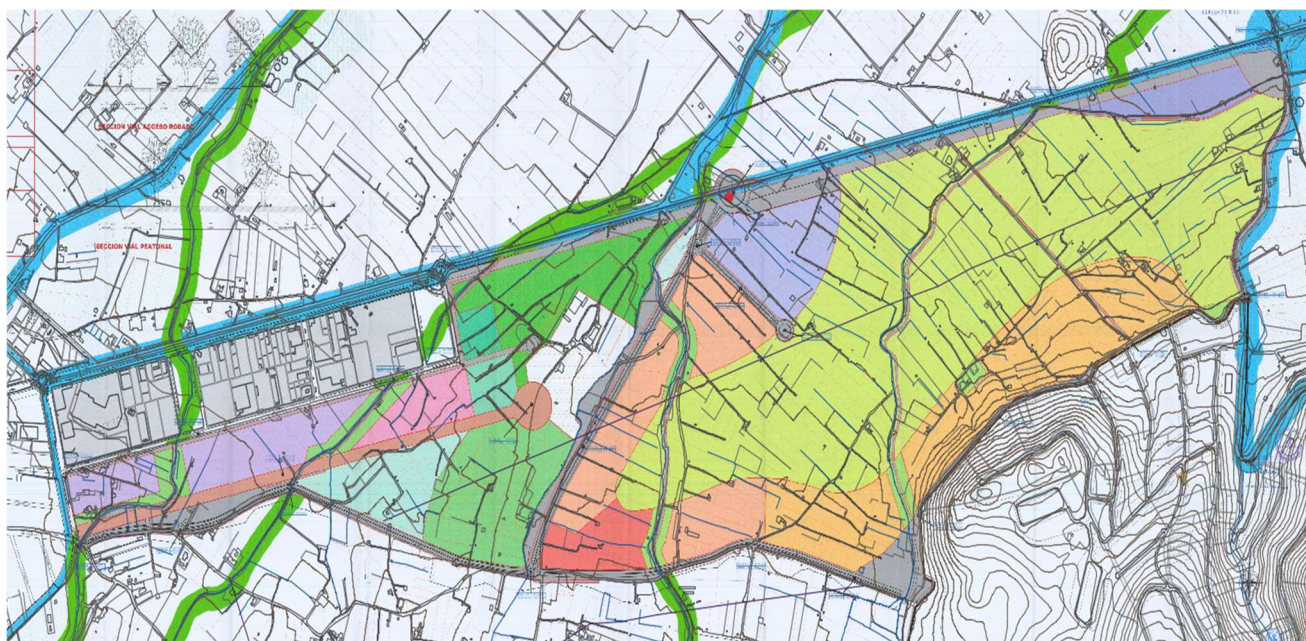
Noviembre 2022	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	512	-30	-5.54 %	-110	-17.68 %
HOMBRES	220	-12	-5.17 %	-57	-20.58 %
MUJERES	292	-18	-5.81 %	-53	-15.36 %
MENORES DE 25 AÑOS:	36	-13	-26.53 %	-40	-52.63 %
HOMBRES	22	-8	-26.67 %	-20	-47.62 %
MUJERES	14	-5	-26.32 %	-20	-58.82 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	209	-2	-0.95 %	-33	-13.64 %
HOMBRES	77	+1475	2,077.46 %	-11	-12.50 %
MUJERES	132	-8	-5.71 %	-22	-14.29 %
MAYORES DE 45 AÑOS	267	-15	-5.32 %	-37	-12.17 %
HOMBRES	121	-10	-7.63 %	-26	-17.69 %
MUJERES	146	-5	-3.31 %	-11	-7.01 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	37	-2	-5.13 %	-5	-11.90 %
INDUSTRIA	45	-1	-2.17 %	+4	9.76 %
CONSTRUCCIÓN	57	-5	-8.06 %	-14	-19.72 %
SERVICIOS	354	-20	-5.35 %	-83	-18.99 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	19	-2	-9.52 %	-12	-38.71 %

4.- Evaluación del Impacto del Desarrollo Previsto desde la Perspectiva de Género

La Evaluación del Impacto de Género se concibe como un procedimiento inscrito en una estrategia de igualdad más amplia que se conoce como *transversalidad de género* y tiene como fin último incorporar la perspectiva de género en el desarrollo urbanístico, de modo que se favorezca un funcionamiento urbano inclusivo, sostenible y amable con todas las personas, facilitando la incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las normas urbanísticas. Además, contribuye a asegurar que la aplicación de las normas deriva en el desarrollo de entornos urbanos igualitarios que cubren las necesidades de toda la población.

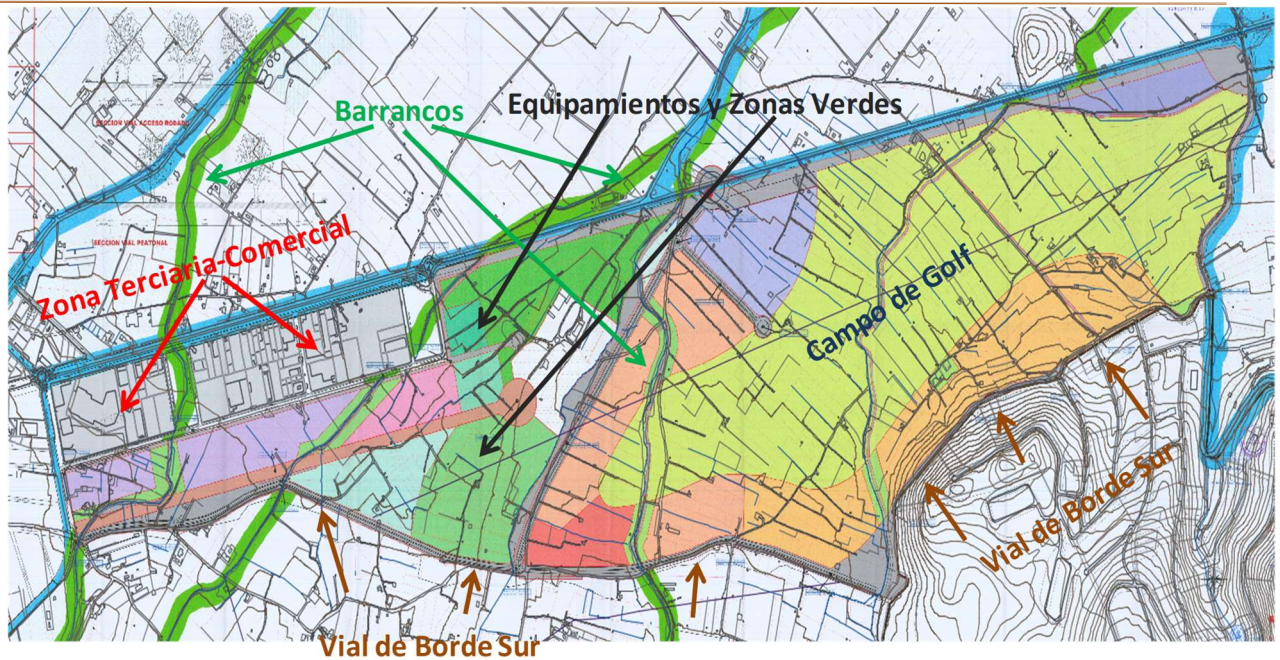
La perspectiva de género en el urbanismo se debe de aplicar tanto a la materialidad física de los espacios urbanos como al sociológico y cultural, planteando interrogantes y propuestas acerca del espacio público como una idea global que integra la consideración del uso, el tiempo y la funcionalidad.

El Sector Pego Golf tiene unas características muy singulares que se pueden apreciar en el plano de ordenación que se detalla a continuación y que se detallan a continuación:



- El ámbito del Sector Pego Golf tiene una superficie de 1.628.799,75 m² y cuenta con importantes superficies destinadas a zonas dotacionales deportivas privadas, que suman una superficie del orden de los 673.000 m², entre las que destaca el campo de Golf, que van a generar importantes zonas exentas de edificación, de poco paso de gente y de escasa iluminación.
- En el ámbito del Sector se ha definido una superficie total de zonas verdes del orden de los 205.800 m², entre los que destacan las Parcelas PQL de más de 75.000 m² y la Zona Verde arqueológica de más de 80.000 m².
- El ámbito del Sector está atravesado por un total de 4 Barrancos con una superficie del orden de los 25.000 m² y 4 Vías Pecuarias, que suman una superficie del orden de los 14.000 m², alrededor de los que también se han emplazado zonas verdes, por lo que se están generando zonas poco transitadas y con abundante vegetación.
- Por el linde sur del sector discurre un vial de borde, que cuenta con una longitud del orden de los 3.500 m, que separa el ámbito a urbanizar del sector con zona agrícola y de monte.
- Las parcelas de equipamiento público destinadas a dotacional deportivo-social, sanitario, educativo y administrativo se concentran en la zona Oeste del Sector, por lo que se generan itinerarios de muy largo recorrido entre estas dotaciones y la mayoría de las parcelas de uso residencial.
- Las parcelas destinadas a uso terciario – comercial, se concentran en la zona Noroeste del Sector, por lo que al igual que ocurre con los equipamientos públicos, se generan itinerarios muy largos desde las parcelas residenciales hasta las zonas comerciales.
- Una parte considerable de las viviendas se destinará a segundas residencias, por lo que se prevé que se encuentren libres de ocupación durante periodos de tiempo muy prolongados.

En la imagen de la página siguiente se han marcado sobre el plano de ordenación del Sector las singularidades enumeradas en los puntos anteriores:



Por ello el desarrollo urbanístico del Sector Pego Golf se debe de realizar de forma que, en la medida de lo posible, dado las considerables distancias entre las zonas residenciales, las zonas verdes, equipamientos y zonas deportivas, se proponga una reordenación viaria que permita compatibilizar el tránsito, de vehículos, de peatones y bicicletas de forma segura, considerando espacios destinados al descanso y a la socialización de los peatones, fundamentalmente en el vial de borde sur, lindes de barrancos y grandes zonas verdes.

Al objeto de conseguir este objetivo en la propuesta de ordenación planteada se ha considerado la posibilidad de sustituir la sección tipo del vial peatonal planteado en la ordenación del Plan Parcial aprobado, por una sección mixta que permita el paso de vehículos, con lo que además de dotar a la zona de unas mejores condiciones de seguridad para los viandantes, permite el acceso de vehículos sanitarios, bomberos y fuerzas de seguridad, además de dotar de mayor accesibilidad rodada a la parcela dotacional educativa, lo que permite laminar el acceso de vehículos, fundamentalmente en las horas punta de entrada y salida al centro, mejorando los niveles de seguridad frente a posibles atropellos de viandantes. En la imagen siguiente se detalla la sección de vial propuesta:

sector, se pueda dotar del equipamiento suficiente que permita un uso cómodo y sencillo, de toda la población, garantizado la plena inclusión de todos los perfiles de las personas que se detallan en el apartado siguiente.

4.1.- Perfiles de los usuarios del Sector Pego Golf

Como se ha indicado en apartados anteriores, una parte considerable de las viviendas a construir en el Sector se corresponden con segundas residencias destinadas al uso turístico, por lo que los perfiles de usuarios del sector van a ser una gran diversidad de personas que desempeñaran diversos roles sociales y de género, concentrándose en periodos estivales y vacacionales y que desarrollan una serie de actividades en su día a día como son, ir a la compra, realizar actividades físicas, juegos, ocio, actividades sociales, desplazamientos al trabajo tanto de las personas que destinan las viviendas como primera residencia, como aquellas que compatibilicen la segunda residencia con periodos laborales, dada la relativa proximidad a la ciudad de Valencia, etc.

Todas estas actividades se entrecruzan y explican a partir de los roles de género y de otros aspectos sociales, que como la edad o el grado de movilidad, generando diferentes grados de inclusión/exclusión en los diferentes y singulares espacios urbanos del Sector.

Por ello las políticas y diseños urbanísticos tienen importantes consecuencias sobre la vida de la población, ya que de ellas se va a derivar que el desempeño de los roles y de las actividades descritas se efectúen de manera más o menos sencilla, lo que incide directamente en la vida de las personas.

En la ordenación y urbanización del Sector Pego Golf, se debe de tener en cuenta todas las etapas de la vida de un ser humano, desde la infancia hasta la vejez y considerar aquellos aspectos que como el grado de movilidad y autonomía pueden incidir en la igualdad de derechos frente a las oportunidades y beneficios que puedan brindar los nuevos entornos urbanos.

✓ **Menores;** Se deben de atender las necesidades de los niños y las niñas, más si cabe dada la naturaleza turística de la zona, permitiendo el acceso a

espacios urbanos donde los menores puedan jugar al aire libre, moverse de forma independiente y con seguridad e interactuar con la naturaleza, creando entornos:

- Seguros; en los que los y las menores puedan desenvolverse con autonomía, sin tener que hacer frente a peligros como el tráfico o el aislamiento. El criterio de seguridad en el urbanismo es especialmente reseñable en los espacios públicos transitados o usados por menores, como pueden ser los itinerarios desde las diferentes parcelas residenciales a las zonas deportivas, zonas de juegos, zonas verdes, deportivas o zonas comerciales.
- Amigables; En este sentido se deben de prever espacios de socialización y juegos.
- Diverso; de manera que se asuman las diferencias entre los y las menores en lo que respecta al género, rangos de edades, diversidad funcional, etc.

✓ **Personas Mayores;** Las personas mayores y en particular las mujeres viven cada vez más años y representan un elevado porcentaje en su entorno y especialmente en el desarrollo urbanístico de Pego Golf, en el que se prevé una población importante de personas de edad avanzada, tanto de origen nacional como extranjero, generalmente jubilados que pasan largas temporadas en sus residencias, por lo que deben de ser tenidos en cuenta en la planificación urbanística ofreciéndoles espacios de aire libre, bancos para descansar, itinerarios de paseo y bicicleta en buen estado y pasos de peatones seguros.

También se tiene que considerar el papel que desempeñan una parte importante de personas mayores como cuidadores de los nietos y nietas, fundamentalmente en periodos vacacionales en que los padres están trabajando.

✓ **Personas con diversidad funcional,** El colectivo de mujeres y hombres con movilidad reducida se enfrentan a grandes obstáculos en el desarrollo de sus actividades cotidianas, como puede ser, hacer la compra, acceder a espacios públicos, o desplazarse por las aceras, lo que hace que se encuentren en una evidente situación de vulnerabilidad y discriminación, por lo que en la ordenación y urbanización del Sector Pego Golf se deben de atender las necesidades de este colectivo en lo que respecta a:

- Se tendrá especial cuidado de no generar barreras arquitectónicas.

- La totalidad de espacios públicos del Sector serán inclusivos.

La perspectiva de género en el urbanismo debe de asegurar que la planificación urbanística se realiza desde un planteamiento humanizador de forma que se consideren e incorporen las necesidades y desempeños de las personas en todas las etapas de la vida, favoreciendo la autonomía y el enfoque de la diversidad, con el objetivo de mejorar la experiencia vital en el entorno urbano y no solo de las mujeres, sino de todas las personas, incorporando una visión diversa que responda a las necesidades cotidianas de todas ellas.

4.2.- Diversidad de género en la movilidad

Se entiende la movilidad urbana como la suma de desplazamientos habituales que realiza la población para acceder a bienes y servicios en un territorio determinado.

Todo desarrollo urbanístico requiere de un análisis de la movilidad de las personas en función de sus propias características, para lo que se tendrá que considerar no solo al individuo, sino también sus características demográficas en lo referente a las diferentes franjas de edad vistas en el punto anterior, sexo, contexto familiar, etc, de forma que se pueda conseguir satisfacer las necesidades de la sociedad para moverse libremente, acceder a los diferentes lugares, comunicarse o establecer relaciones.

Dado el gran tamaño del Sector, la considerable dispersión espacial de las parcelas de uso residencial y su marcado carácter turístico se puede considerar que gran parte de los movimientos se van a realizar en el espacio interior del Sector y se organizan en el entorno inmediato a la vivienda, las zonas verdes, zonas deportivas y las zonas comerciales. Los desplazamientos locales serán fundamentalmente a pie, bicicleta o patinete, quedando los desplazamientos en coche para las salidas del sector para realizar compras, desplazamientos a las playas próximas o para las salidas de los residentes en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Un aspecto muy importante a considerar en el planeamiento urbanístico es la seguridad en la movilidad. La seguridad es uno de los factores con mayor incidencia en la movilidad de las mujeres, y, sin duda, el único exclusivamente femenino. La

mayor o menor seguridad de un lugar depende, en buena medida, de su diseño. Dado que el urbanismo, la arquitectura y la ingeniería han sido durante mucho tiempo disciplinas predominantemente masculinas, es muy frecuente encontrar que ciertos itinerarios peatonales, las paradas de autobús que se puedan implantar en el ámbito del sector, las grandes zonas de aparcamiento y los espacios públicos en general sean a menudo lugares poco seguros para las mujeres, más si cabe en el caso que nos ocupa, dado las grandes superficies de zonas verdes, los márgenes de barrancos que atraviesan el sector, la baja densidad de edificación, las grandes superficies destinadas a actividades deportivas y el marcado carácter estacional de la potencial población usuaria de las viviendas a construir en el Sector de Pego Golf, por lo que se debe de garantizar una adecuada iluminación, zonas de video vigilancia y evitar en la medida de lo posible los rincones y accesos con escasa visibilidad en zona de paso obligatorio.

La percepción del riesgo es distinta entre los hombres y las mujeres. Las mujeres sienten miedo cuando se desplazan solas por algunas zonas y más a ciertas horas y esta circunstancia condiciona el uso que hacen de la calle. Este aspecto es de considerable importancia en el Sector objeto de este informe, por la propia configuración y naturaleza del mismo, sus usuarios esperan poder disfrutar de la naturaleza, de las amplias zonas verdes y de las dotaciones deportivas de forma segura, sin que la percepción de riesgo pueda limitar el uso de ciertos viales y/o dotaciones.

4.3.- Elementos básicos del urbanismo con perspectiva de género

Una ciudad planificada con perspectiva de género es aquella en la que toda la población puede hacer un uso pleno de todos los espacios y recursos, por ello en las nuevas planificaciones urbanísticas hay que plantearse ¿El urbanismo de este nuevo desarrollo garantiza el uso y disfrute del espacio público en igualdad de condiciones a toda la población?, ¿Se han analizado y planificado los espacios públicos urbanos desde la perspectiva de género? Las respuestas a estas preguntas serán clave para romper con la inercia de planificar ciudades centradas en un modelo único de persona y generar ciudades igualitarias que atiendan las necesidades de toda la población y garanticen su plena inclusión: adultas, menores, mayores, personas con capacidades diferentes, etc.

La inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo, nos hace ver que todo lo que se venía entendiendo como algo neutral en relación con las personas en realidad se estaba planteando en torno a las necesidades, beneficios y funcionamiento de un determinado sujeto. Incorporar la perspectiva de género en la planeación urbanística anima a pensar los espacios urbanos desde la diversidad de los grupos poblacionales que los habitan.

El objetivo básico del urbanismo desde la perspectiva de género es el de favorecer la igualdad entre mujeres y hombres a través de las políticas urbanas obligando para ello a repensar cómo se diseña y desarrolla la ciudad. Esta forma de concebir las actuaciones urbanísticas desde una perspectiva sensible a la dimensión género se asienta en los siguientes elementos:

- **Concebir el urbanismo como una herramienta de intervención pública útil para corregir desigualdades** y mejorar la calidad de vida de toda la población, en su diversidad.
- **Facilitar la autonomía de las personas más vulnerables**, incorporando las condiciones necesarias en términos de seguridad, movilidad, accesibilidad y habitabilidad.
- **Integrar una comunicación inclusiva** en todos los espacios y elementos del entorno urbano, de manera que toda la ciudadanía se sienta representada y parte de la sociedad.

4.4 – Medidas a considerar en la planificación urbanística

A continuación se exponen un conjunto de objetivos y medidas dirigidas a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de la planificación urbanística (participación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación).

En ningún caso se trata de una relación cerrada, sino que es una muestra de actuaciones y buenas prácticas que ya han dado resultados satisfactorios en otros entornos urbanos y que es suficientemente amplia para hacer frente con garantías suficientes a los principales aspectos de la planificación urbanística de la ciudad con perspectiva de género.

4.4.1.- Medidas Transversales:

- Se deberán generar estadísticas municipales en materia de urbanismo que recojan la dimensión de género.
- Se diseñaran indicadores que visibilicen los avances conseguidos en planificación urbanística con perspectiva de género.
- Se establecerán procedimientos de seguimiento de los indicadores que permitan corregir los sesgos de género que se identifiquen para futuras planificaciones.
- Se deben de realizar acciones de sensibilización con la participación de responsables a nivel político y técnico, referentes a la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo, así como de las consecuencias del incumplimiento del principio de igualdad en la planificación urbanística.
- Se debe de utilizar una comunicación con perspectiva de género en todos los documentos que se realicen, teniendo en cuenta no solo el lenguaje sino también la imagen.
- Se debe de emplear una iconografía no sexista en la señalización de los viales y espacios públicos del Sector.

4.4.2.- Medidas para una ciudad igualitaria:

- Se debe de generar una ciudad conectada, segura e inclusiva en la que se garantice la accesibilidad a los servicios, a la vivienda, la movilidad sostenible y los espacios verdes.
- Se debe de realizar un ordenamiento urbano en el que se garantice el derecho a una ciudad sin discriminaciones y que se desarrolle como un espacio en el que se garanticen los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas.
- Se deben de diseñar los nuevos desarrollos fomentando el urbanismo de proximidad.
- Se deben de instalar bancos de descanso con unas distancias máximas de unos 250 m, que se recomienda para garantizar el descanso de una parte significativa de las personas mayores.
- El diseño de las aceras deben de estar libres de barreras físicas, de forma que se asegure el desplazamiento de todas las personas, particularmente las que presenten movilidad reducida.

- Se deben de fomentar los desplazamientos a pie y los usos peatonales de los espacios urbanos, diseñando aceras de anchos suficientes.
- El emplazamiento del mobiliario urbano se debe de diseñar de forma que se posibilite la elección de sombra y sol y facilite el descanso de todas las personas (sobre todo personas mayores y menores) durante su desplazamiento.
- Se debe de prever los aparcamientos de vehículos sin motor en las proximidades de las parcelas comerciales, dotacionales, deportivas, zonas verdes, etc.

4.4.3.- Medidas para promover lenguaje no discriminatorio

- Se debe de utilizar la señalización urbana de forma que sea igualitaria de forma que se elimine toda imagen estereotipada o sexista, tanto de mujeres como de hombres.

4.4.4.- Medidas para asegurar la accesibilidad en los entornos urbanos

- Se debe de garantizar que la totalidad de desplazamientos que se puedan realizar resulten accesibles para todas las personas.
- Se debe de garantizar que las rampas de desnivel que se construyan en todos los espacios públicos cumplan con el porcentaje de desnivel legal y dispongan de barandillas cómodas.
- En la elección de las variedades de arbolado a colocar en las aceras y zonas ajardinadas, se debe de priorizar aquellas cuyas raíces no levanten los pavimentos de forma que no se generen zonas de peligro para los desplazamientos a pie o transportes de ruedas sin motor. También se debe de llevar un mantenimiento adecuado del arbolado.

4.4.5.- Medidas para incrementar la seguridad y percepción de seguridad

- Se debe de establecer una iluminación adecuada y suficiente, sobre todo en las zonas que se prevean como poco transitadas.

- Se deberá proceder a los correctos vallados de los solares en desuso, al objeto de evitar que se conviertan en lugares inseguros y peligrosos.
- En los espacios públicos no se colocaran elementos que impidan una adecuada visualización.

4.4.6.- Medidas para impulsar la autonomía y libertad de movimientos

- Se realizará una señalización de los espacios públicos correcta e inclusiva de forma que todas las personas puedan orientarse con facilidad.
- Dadas las dimensiones y configuración del Sector, en la medida de lo posible, se deben de garantizar rutas de itinerarios a pie que eviten los puntos identificados como inseguros.

4.4.7.- Medidas para mejorar la seguridad en el entorno de las viviendas y adecuar la oferta

- Aunque se trata de un sector de baja densidad edificatoria, se debe fomentar de que los diseños de las nuevas edificaciones se definan con cerramientos diáfanos hacia la calle y en los que la entrada a los ascensores y el arranque de la escalera sean visibles desde la calle, sin la existencia de espacios ocultos hacia el interior del edificio.
- Se debe de fomentar el diseño de viviendas con balcones y grandes ventanales al exterior de forma que se permita visualizar potenciales agresiones y violencia en la calle y poder avisar de inmediato a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

5.- Conclusiones:

Las medidas que se plantean en este informe tienen por objeto evitar la aparición de discriminaciones de género, que son todas aquellas que pueden depender en mayor o menor medida de abordar el concepto, diseño y gestión del desarrollo urbanístico del Sector Pego Golf previsto en el Plan Parcial de Mejora que fue aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 6 de

noviembre de 2012, en todos los aspectos relacionados con el género, las relaciones y estereotipos de hombres y mujeres.

Para integrar los criterios y herramientas que se han expuesto a lo largo del contenido de este informe, en todo el proceso del desarrollo urbanístico previsto, se deben de plantear las siguientes preguntas:

¿Será fácil ser niño libre en este Sector?

¿Será fácil envejecer en este Sector?

¿Podrá hacerse uso pleno de los espacios y recursos del Sector por la totalidad de la población?

Para ello, en el diseño y uso de la Ordenación del Sector Pego Golf, se debe de conseguir que se eviten las desigualdades, se aumente la autonomía de las mujeres, de los niños y niñas y de las personas mayores, por lo que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La visibilidad (Hay que poder ver y poder ser vista)
- La señalización
- La vigilancia
- La concurrencia en los lugares
- La seguridad y accesibilidad a las viviendas
- El cuidado de los niños, las niñas, las personas mayores, los enfermos, personas con movilidad reducida, etc.

Valencia/Pego, Febrero 2023

Jorge Marco Aguilar
ICAA: Nº.Col. 1176

José Luis Melchor Ibáñez
ITOP: Nº. Col. 10.722

Pablo Sapiña Alcañiz
COACV: Nº. Col. 7940